



ACUERDO DE CONCEJO

N° 049-2022-AL/CPB

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha **21 de Septiembre del 2022**, en la Estación del Día, el pedido del Regidor Provincial **Gustavo Adolfo Fuertes Montoya**, referente a **SOLICITAR**, ante el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PERUANO** la **DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA** de toda la jurisdicción de la Provincia de Barranca, debido al pernicioso incremento de los índices de criminalidad registradas hasta la fecha en la Provincia de Barranca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 2.5 del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley 27972, describe Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: "Seguridad Ciudadana", complementado con el inciso 10 del Artículo 82° de la Ley en comento, que describe: Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: "Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana."

Que, el numeral 1.1 del inciso 1 del Artículo 85 de la Ley Orgánica de Municipalidades describe: Las municipalidades en seguridad ciudadana ejercen las siguientes funciones: Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley.

Que, en la estación de Orden del Día, sustentando su pedido, el Regidor Provincial **Gustavo Adolfo Fuertes Montoya**, manifestó: Como es de conocimiento público la Provincia de Barranca está siendo afectado por el crimen organizado y pedido de cupos, la Comisaria PNP de Barranca no se hace abasto para poder brindar la seguridad ciudadana en la provincia de Barranca, y tampoco se puede exponer al serenazgo que no utiliza armas, a que trate de brindar la seguridad ciudadana.

Entonces, en mi calidad de ciudadano, he hecho las gestiones ante el Ministerio del Interior, así como lo hice en el 2017, para declarar el estado de emergencia en la Provincia de Barranca, y para ello se ha reunido en un informe el listado de sucesos delictivos de todo un año, tales como asesinatos, secuestros, pedidos de cupos, etc., a la fecha este pedido se encuentra en el despacho del Ministro del Interior.

En ese sentido, ya se han reunido el Presidente del Concejo de Ministros, Cuatro (04) Congresistas, y el Ministro del Interior, agendando este tema. Es por ello, compañeros

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

regidores, que se debe emitir un Acuerdo de Concejo, con el cual, se solicite ante el Poder Ejecutivo del Estado Peruano la **Declaratoria de Estado de Emergencia** de toda la jurisdicción de la Provincia de Barranca, debido al pernicioso incremento de los índices de criminalidad registradas hasta la fecha en la Provincia de Barranca.

Por lo tanto, en consecuencia, cuando se Declare en Estado de Emergencia la Provincia de Barranca, con esto no se va afectar en ningún momento la economía, ni la seguridad ciudadana. Además, nosotros en calidad de regidores provinciales, con la emisión del acuerdo de concejo, estaríamos dándole fuerza a la viabilidad y sostenimiento del pedido ya encaminado en el Ministerio del Interior.

Por último, yo como ciudadano he podido gestionar este pedido para que este ante el Ministerio del Interior, y ahora que estoy como regidor provincial y con el apoyo de todos ustedes también su calidad de regidores, se va encaminar mucho mejor con este acuerdo de concejo, ya que con esto vamos luchar por el bienestar de la población y se va dejar un recuerdo de que por fin se puede vivir con un poco de tranquilidad y paz en la Provincia de Barranca, porque seguramente a ustedes todavía no les ha pasado que le han pedido cupo o les han puesto una granada en su casa y yo tengo cientos de personas profesionales, algunos son médicos, otros pequeños empresarios que me llaman constantemente. Entonces, esta gestión que vengo realizando no ha sido cuestión de día, por el contrario, son más de 3 meses que vengo gestionando esto, por eso en sesión de concejo pido que se apruebe. Gracias.

Que, después de algunas intervenciones, del debate pertinente, el intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR, ante el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PERUANO** la **DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA** de toda la jurisdicción de la Provincia de Barranca, debido al pernicioso incremento de los índices de criminalidad registradas hasta la fecha en la Provincia de Barranca.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, hacer el seguimiento del presente acuerdo de concejo, hasta su implementación.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, poner a conocimiento de la Comisión Especial Multipartidaria de Seguridad Ciudadana del Congreso de la República, el presente Acuerdo de Concejo.

Dado en la Casa Municipal, a los Diecisiete días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintidós.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. Victor Martin Castillo Acuña
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL